

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de septiembre de 1925.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Real orden dictada por esta Presidencia en 24 de noviembre de 1924 (Gaceta del 25) ofreció fórmula sumamente práctica y de provechosa eficacia a los intereses públicos para resolver el problema del crédito necesario a muchos Ayuntamientos, poseedores de capital tan saneado como es el constituido por las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública. Posteriormente se ha creado el Banco de Crédito Local de España, organismo oficial y controlado por el Gobierno, cuya misión estriba precisamente en satisfacer aquellas necesidades de crédito sentidas por toda clase de Corporaciones locales, y ello aconseja aplicar a las operaciones de dicho Banco lo prevenido para las de igual carácter jurídico convenidas por el Instituto Nacional de Previsión.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.ª La Real orden de 24 de noviembre de 1924 relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que para cualquier objeto de los que están dentro de la competencia municipal, conforme al artículo 150 del Estatuto vigente, otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito Local de España. Esta entidad podrá ejercer, por lo tanto, las mismas atribuciones concedidas en la indicada disposición al Instituto Nacional de Previsión y a sus Casas colaboradoras, incluso en el

caso de que el préstamo se concierte para facilitar a los Ayuntamientos el ejercicio del derecho que les confiere el artículo 8.º de los Estatutos del mencionado Banco, aprobados por Real decreto de 22 de julio último.

2.º Lo dispuesto en la regla anterior será aplicable a los préstamos que se convengan con las Diputaciones provinciales con la garantía de láminas intransferibles de la Deuda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1925. — El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### CARRERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 5 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 4.º de la sección 1.ª de la carretera de la Magdalena a la de Palencia a Trianayor, cuyo presupuesto asciende a 327.732,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1929, y la fianza provisional, de 16.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obli-

gadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 29 de agosto de 1925. — El Director general, A. Fajineto. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de León.

### MINAS

ION PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de agosto, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo una demasía de hulla llamada Demasía a Penferrada 57, sita en término de Torono, Ayuntamiento de ídem. Hace la designación de la citada demasía, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Penferrada 57, (expediente 6.285), La Otadada, núm. 4.176, Penferrada número 1, (expediente 304) y Amalia número 4.085, quedando corrazo el perimetro de la demasía solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.199 León, 26 de agosto de 1925. — Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Reyero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de agosto, a las diez y cinco, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de

hulla llamada Piedrafitá, sita en el paraje «Valdelasegadas», término de Piedrafitá, Ayuntamiento de Cabrilanes. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida un mojon de piedra que hay en el arroyo de «Valdelasegadas», y se medirán desde él al N. 15º 53' O., 80 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al E. 15º 53' N. 600, la 2.ª; de ésta al N. 15º 53' O. 200, la 3.ª; de ésta al O. 15º 53' S. 200, la 4.ª; de ésta al N. 15º 53' O. 200, la 5.ª; de ésta al O. 15º 53' S. 300, la 6.ª; de ésta al S. 15º 53' E. 100, la 7.ª; de ésta al E. 15º 53' N. 200, la 8.ª; y de ésta al S. 15º 53' E. con 500, se llegará a la 1.ª estaca, quedando así corrazo el perimetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.198 León, 26 de agosto de 1925. — Pio Portilla.

### Anuncio

Se hace saber que el Ilmo. señor Gobernador civil, ha aprobado el expediente de la mina de hulla nombrada 3.ª Ampliación a Felisa, núm. 7.591, sita en término de Lumajo, Ayuntamiento de Villablino, y propiedad de D. José María Rodríguez, vecino de León, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

León 4 de septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de esta capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 89 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y transportes que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que sobre el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los intereses el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 7 de septiembre de 1925.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 7 de septiembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Valentín Polanco.

INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LEÓN

Pesas y medidas

En virtud de las facultades conferidas por su Reglamento al Ingeniero Fiel Contrate de esta Inspección Industrial, ha acordado dicho Ingeniero que las visitas de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se efectúen en los lugares, horas y días que a continuación se expresan:

Páramo del Sil, día 15 de septiembre a las diez.

Toreno, id. 15 id. a las catorce.

Fresnedo, id. 15 id. a las diecisiete.

Priaranza del Bierzo, id. 16 idem a las nueve.

Borrena, id. 16 id. a las catorce.

Carucedo, id. 16 id. a las dieciseis.

Puente de Domingo Flórez, idem 17 a las diez.

Benuza, id. 18 id. a las diez.

Encinedo, id. 18 id. a las diecisiete.

Castrillo de Cabrera, id. 19 idem a las nueve.

San Esteban de Valdeuza, id. 21 idem a las once.

Los Barrios de Salas, id. 21 idem a las catorce.

Molinaseca, id. 21 id. a las dieciseis.

Congosto, id. 22 id. a las diez.

Castropodame, id. 22 id. a las catorce.

Albares de la Ribera, id. 23 idem a las diez.

Folgoso de la Ribera, id. 23 idem a las catorce.

Igüeña, id. 24 id. a las diez.

Noceda, id. 24 id. a las catorce.

Bembibre, id. 25 id. a las diez.

Cubillas del Sil, id. 26 id. a las nueve.

Calañas-Raras, id. 26 id. a las catorce.

León, 9 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Antonio García Bernal, mayor de edad y vecino de Guijuelo, provincia de Salamanca, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo, contra providencia de la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento de León, fecha 30 de julio del corriente año, por la que acordó nombrar para la plaza de Gestor-Recaudador del Impuesto de Consumos a D. Mariano Rodríguez Pemagos; de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa; se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieron interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 5 de septiembre de 1925.—El Presidente, Frutos Recio. —P. M. de S. S.º: El Secretario accidental, Eusebio Toral.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villacé

Acordada por la Comisión municipal permanente sacar a concurso la plaza de Gestor-Recaudador para la exacción del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y carnes, durante el ejercicio de 1925 a 26, con el sueldo de cuatrocientas pesetas, se anuncia al público, para que en el término de ocho días los interesados presenten las instancias en forma ante la Comisión municipal permanente, adjudicándose la plaza al que más garantía ofrezca en beneficio de los intereses del Municipio y no esté comprendido en el art. 554 del Estatuto Municipal. Villacé, 24 de agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Hallándose vacante la plaza de recaudación de este Ayuntamiento, para el repartimiento general, en sus partes real y personal y aprovechamientos comunales, se anuncia al

público por término de quince días, para que los que deseen solicitarla lo verifiquen dentro del plazo fijado, contado desde el día de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten. Villademor de la Vega, 24 de agosto de 1925.—El Alcalde, Francisco García.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 150 del 10 por 100 sobre el mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Sanidad municipal vigente, se anuncia a concurso por término de treinta días; durante el expresado plazo, los que aspiren a la referida plaza, halarán de presentar sus instancias en esta Alcaldía, acompañadas de copia autorizada de su correspondiente título profesional; pudiendo, al propio tiempo, contratar iguales con los vecinos de este Municipio, constando este de 500. San Esteban de Valdeuza, a 25 de agosto de 1925.—El Alcalde, Eulogio Cuesta.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Ignorándose el paradero de Antonio y Fernando Núñez Rubio, hermanos del mozo Francisco Núñez Rubio, por la presente se les cita, a que comparezcan en este Ayuntamiento, a fin de resolver el expediente de ausencia que se les sigue contra los mismos. Cebrones del Río, 24 de agosto de 1925.—El Alcalde, Antonio Rubio.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como al de urbana, ambos del año económico de 1926 a 1927, se hace preciso que los contribuyentes, por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas: Castrocontrigo, Castropodame, Cubillas de Eueda, Gusendos de los Oteros, Magaz de Cepeda, Riño, Santa Marina del Roy, San Emiliano, Valdepiélago, Villamando, Villanueva de las Manzanas, Villasabariogo.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Las listas de Vocales a que se refieren los artículos 493 y 494, formadas por este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 490 del Estatuto Municipal, quedan ex-

puestas al público por término de siete días, en este Ayuntamiento e iglesia parroquial, como dispone el párrafo 2.º del citado artículo.

Villanueva de las Manzanas 2 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldía constitucional de Valdepiélago

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en sus dos partes real y personal. Los contribuyentes por dicho concepto pueden presentar reclamaciones en dicho plazo y tres días más, siendo admitidas por la Junta aquellas que se presenten; pasados aquéllos, no se admitirá ninguna.

Valdepiélago 26 de agosto de 1925. El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Se halla vacante la recaudación del arbitrio de este Ayuntamiento para el año de 1925 a 1926, girada por el repartimiento general en sus dos partes real y personal, teniendo que presentar los que deseen dicha recaudación sus instancias en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla el pliego de condiciones expuesto.

Toral de los Guzmanes, a 1.º de septiembre de 1925.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Riño

No hallándose provista en forma la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con la asignación anual de 443 pesetas más 125 por medicamentos, a instancia y de acuerdo con el que en la actualidad la desempeña, se anuncia a concurso por término de un mes, durante el cual pueden solicitarla los aspirantes a dicha plaza, quienes a la instancia debidamente reintegrada, acompañarán los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones determinadas en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del cuerpo de Farmacéuticos titulares. Riño, 23 de agosto de 1925.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villazaño

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, dotada con el haber anual de 750 pesetas por los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspección de carnes, pagadas por trimestres venientes del presupuesto municipal, se anuncia a concurso por un plazo de treinta días, a contar de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que los que se encuentren en condiciones de desempeñar el expresado cargo, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía debidamente reintegradas. El agraciado deberá fijar su residencia en un pueblo cualquiera del Municipio. Villazaño, 24 de agosto de 1925. El Alcalde, Gabriel del Sur.

**Alcaldía constitucional de Ponferrada**

**Anuncio**

El día 27 del mes anterior de julio, desapareció de la casa de D. Vicente Lago, calle de Mateo Garza, de esta ciudad, una porra de su propiedad, pelo negro acuchado, calzada de pelo color café, atiendo por "Flor".

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que el que la encontrare tenga a bien reintegrarla a su dueño.

Ponferrada, 28 de agosto de 1925. Pedro Blanco.

**Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos**

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, con el sueldo anual de 2.750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario, por la obligación de asistir a 200 familias pobres.

Se advierte que los concursantes han de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus instancias dobladas, en el plazo expuesto, ante esta Alcaldía.

Vega de Valcarlos, 29 de agosto de 1925.—El Alcalde, O. Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Astorga**

En virtud de pagos que revisten el carácter de urgentes por atrasos en las atenciones de la Delegación gubernativa de este partido, en ejercicios anteriores, y que se reclaman a este Ayuntamiento por la Caja del Regimiento de Burgos, en León, encarezco a todos los Ayuntamientos del partido el pronto ingreso de cantidades con que poder subvenir a tal urgencia.

Astorga, 29 de agosto de 1925.—El Alcalde, Antonio García.

**Alcaldía constitucional de Albaros de la Ribera**

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia por término de treinta días para su provisión en propiedad, con el haber anual de 1.250 pesetas, más el diez por ciento de inspección municipal, computable con el cinco por ciento de gastos sanitarios, conforme a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a la Alcaldía.

Albaros de la Ribera, 5 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Andrés Morayo.

**Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras**

Formado por la Junta el repartimiento general correspondiente al actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres días para oír reclamaciones.

Cabañas-Raras, 27 de agosto de 1925.—El Alcalde, Saturnino García.

**Alcaldía constitucional de El Burgo Ranero**

Terminado el repartimiento de hierbas y pastos girado entre los ganaderos, y el de vinos y carnes girado a base de concierto gremial entre cosecheros y consumidores, para cubrir las stenciones del presupuesto municipal en el año de 1925 a 1926, quedan expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de agosto de 1925.—El Alcalde, José Pastraus.

**Alcaldía constitucional de Castrofuerte**

Formado por el Ayuntamiento pleno y Junta general, el repartimiento general y de arbitrios impuestos a los ganados para el aprovechamiento de las praderas comunales en el actual ejercicio de 1925 a 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes, en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Castrofuerte, a 26 de agosto de 1925.—El Alcalde, Dámaso Serrano.

**Alcaldía constitucional de Rodiezmo**

Formado el reparto de arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones.

Advertiendo que el contribuyente que no se conforme con la cuota asignada, quedará sujeto a la fiscalización administrativa de las citadas especies y pagará con arreglo a Ordenanzas.

También quedan expuestas al público al propio tiempo las Ordenanzas de dicho arbitrio.

Rodiezmo, 26 de agosto de 1925. El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Don Agustín Martínez González, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año de 1925 a 1926.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal y tres días más, a contar de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos, vecinos y forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo.

Soto de la Vega, 25 de agosto de 1925.—Agustín Martínez.

**JUZGADOS**

Campo Roy (Octaviano), de 16 años de edad, soltero, albano, hijo de Agapito e Isabel, natural y vecino de León, que se halla en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cár-

cel de esta ciudad y a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, sobre causa núm. 238, de 1924, sobre hurto de picos; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 5 de septiembre de 1925. El Juez de instrucción accidental, Dionisio Hurtado.—El Secretario, Luis Gasquo Pérez.

García (Cesáreo), de 20 a 21 años de edad, estatura regular, color blanco pálido, visto chaqueta de corte color marrón, pantalón de pana color café, zapatos borregales y gorra de bisera entera blanca, que se dice natural de Allariz, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarlo el auto de procesamiento, y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión sobre causa núm. 154, de este año, que se instruye por hurto de dinero; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 5 de septiembre de 1925. El Juez de instrucción accidental, Dionisio Hurtado.—El Secretario, Lledo, Luis Gasquo.

**Requisitoria**

Bautista Frontón Juan, (a) El Porto, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, domiciliado últimamente en San Román de la Vega, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en sumario núm. 79, del que actual, que contra el mismo se sigue por estafa; previniéndole que de no hacerlo en término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 5 de septiembre de 1925. Angel Barroeta.—El Secretario, Gabino Uribarri.

**Cédula de citación**

Manzano (Aurelio), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de presentar el automóvil Hispano-Suiza, matriculado en Barcelona, núm. 10.568 y ponerlo a disposición de dicho Juzgado, para la práctica de las diligencias acordadas en sumario núm. 70, de 1924, por lesiones y muerte del niño Antonio Domínguez; previniéndole que de no hacerlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 3 de septiembre de 1925. El Secretario, Gabino Uribarri.

Se anuncia vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Borrenes, a concurso de traslado y para cubrir dicha plaza en propiedad, los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, a contar del de la inserción en el Boletín Oficial, en el Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Borrenes, 12 de agosto de 1925.—El Juez, Dionisio Fresco.

Don Gabriel Alvarez Díez, Juez municipal de Llamas de la Ribera Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante a concurso libre por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la que se proveerá como dispone la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, dentro del término ya citado.

Llamas de la Ribera a 4 de septiembre de 1925.—Gabriel Alvarez.

Don Nicolás González Alonso, Juez municipal de este término de Brazuelo.

Habiéndose declarado desierto el concurso libre de las vacantes de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido dentro del plazo señalado, con la documentación que previene el Reglamento vigente.

Brazuelo, 31 de agosto de 1925.—El Juez, Nicolás González.

Don Miguel Ordóñez Póvez, Juez municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para proveerlo en concurso libre por un plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo señalado, con la documentación que previene el Reglamento vigente.

Carrizo, 27 de agosto de 1925.—Miguel Ordóñez.

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN**

**Anuncio**

El día 21 de los corrientes, a las ocho y media, darán principio en esta Escuela los exámenes de ingreso para la carrera del Magisterio, y el día 22, a las nueve comenzarán los de asignaturas, las que se anunciarán previamente en el tablón de anuncios de este centro.

León 4 de septiembre de 1925.—La Directora, María M. Mouroy.

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**HULLERAS DE LA MAGDALENA Y CARROCERA**

**Segunda convocatoria**

Por no concurrir a ella el número de accionistas que como minimum exigen los Estatutos sociales, no pudo celebrarse la Junta general extraordinaria, convocada para el día veintinueve de agosto último, y, en su vista, el Consejo de Administración acordó celebrarla en segunda convocatoria, señalando, al efecto, las diez de la mañana del día

veintisiete del actual, en las oficinas de la Sociedad, en La Magdalena, término municipal de Carroera. Los asuntos a tratar son los expresados en la primera convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día doce de agosto último, o sea: «para examinar la situación económica de la Sociedad y acordar los medios de subvenir a ella, acudiendo al arriendo, venta o hipoteca de los bienes sociales».

Carroera, a ocho de septiembre de mil novecientos veinticinco.— El Presidente, Urbano Fernández.

**LISTAS ELECTORALES**, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Comisionarios en las elecciones de Senadores:

**SANTA MARINA DEL REY**  
*Concejales*

- D. Froilán Mayo Sánchez, Alcalde  
 » Lucas Rueda Luengo  
 » Antonino Sánchez Fernández  
 » Francisco Alvarez Sánchez  
 » Bernardo Franco Fernández  
 » José Miguélez Juan  
 » Francisco Martínez Villadangos  
 » Antonio Martínez Pérez  
 » Manuel Matilla Domínguez  
 » Francisco Pérez Vega  
 » Tomás Martínez Sánchez  
 » Fausto Domínguez Fernández  
 » Santiago Benavides Pérez  
*Contribuyentes*

- D. Faustino Bardón Sabugo  
 » Tomás Mayo Sánchez  
 » Andrés Barrallo Pérez  
 » Fernando González Vélez  
 » José Mayo Delgado  
 » Mariano Carmona Carrión  
 » Antonio Martínez Arias  
 » Alfonso Rueda Luengo  
 » Angel Sánchez Delgado  
 » Justo Sánchez Sánchez  
 » Miguel Pérez Vega  
 » Coferino Fernández Fernández

- D. Manuel Pérez Benavides  
 » Tomás Mayo Vega  
 » Joaquín Martínez Rodríguez  
 » Blas Vega Benavides  
 » Pedro Barrallo Díez  
 » Francisco Juan Franco  
 » Felipe Matilla Rodríguez  
 » José Matilla Rodríguez  
 » Enrique Requejo Seijas  
 » Esteban Juan Franco  
 » Antonio Villadangos Rodríguez  
 » Benigno Alegre Celadilla  
 » José Pérez Martínez  
 » Andrés Vega Pérez  
 » Domingo Vega Fernández  
 » Eliseo Martín Romero  
 » Antonio Pérez García  
 » Tomás Alvarez Guerra  
 » Isidro García Pérez  
 » Alonso Martínez Juan  
 » Vicente Villadangos Martínez  
 » Andrés Juan Burgo  
 » Manuel Vaca García  
 » Francisco Carreño Prieto  
 » Juan Fernández Franco  
 » Miguel Mayo Pérez  
 » Francisco Barrallo Sánchez  
 » Rafael Sánchez Lorenzo  
 » Anastasio Pérez Martínez  
 » Felipe Sánchez Díez  
 » Santos Caorera Fernández  
 » Felipe Domínguez Fernández  
 » Manuel Fernández Martínez  
 » Vicente Arias Sánchez  
 » Andrés Marcos García  
 » Cayetano Villadangos Franco  
 » Eugenio Franco Villadangos  
 » José Franco y Franco  
 » Joaquín Vega García  
 » Victorino Prieto García

**CARRIZO**  
*Concejales*

- D. Miguel Fernández San Martín  
 » Manuel Blanco Alvarez  
 » Fernando Llamas Paz  
 » Domingo Alvarez  
 » Saturnino Llamas  
 » Isidoro Rodríguez  
 » Demetrio Fernández  
 » Simón García  
*Contribuyentes*

- D. Francisco Fernández Ordóñez  
 » Pablo Alecha González  
 » Tomás García Estrada  
 » Severiano Vázquez Vivas  
 » Abundio Melón Redondo  
 » Emilio A. Bardón

- D. Benito Pérez Pérez  
 » Sergio Llamas Muñiz  
 » Bernardo Moro Martínez  
 » Antonio Martínez Alecha  
 » Antonio Llamas Paz  
 » Antonio Arias Martínez  
 » José Martínez García  
 » Bernarac García García  
 » Antonio Martínez Conejo  
 » Bernarac Llamas Paz  
 » Francisco Llamas Paz  
 » Antonio Pérez García  
 » Matías García García  
 » Casos Alecha Alvarez  
 » Rumlado García Fernández  
 » Celedonio Llamas Paz  
 » Santiago Rodríguez Rodríguez  
 » Miguel Ordóñez Pérez  
 » Agustín García Arias  
 » José Llamas Paz  
 » Joaquín García García  
 » Francisco Pérez García  
 » Antonio García Martínez  
 » Domingo Peláez Pérez  
 » Bernardo Fernández Cabello  
 » Blas Domínguez Alier

**CASTROPODAME**

*Concejales*

- D. Ramón Morán Hurtado  
 » Anastasio Alija Rubio  
 » Manuel Torres Martínez  
 » José Arieta  
 » Ignacio González Gundín  
 » Isidro Luna  
 » Leonardo Fuente  
 » Enrique Alvarez  
 » Antonio Blanco  
 » Bernardo Gutiérrez

*Mayores contribuyentes*

- D. Manuel Vidal  
 » Cipriano Reguero Rodríguez  
 » Miguel Nñez Vega  
 » Andrés Fernández  
 » Lorenzo Velasco  
 » Manuel Palacios  
 » Vicente Narciso Martínez  
 » José Reguero Rodríguez  
 » Manuel Parada Alvarez  
 » Gregorio Mansilla Alvarez  
 » Angel Alvarez González  
 » Tomás Palacio Nuñez  
 » Domingo Ramos Alvarez  
 » Angel Cabelo Alvarez  
 » Pedro Martínez Martínez  
 » José Alvarez Alonso  
 » Antonio González Alvarez

- D. David Fernández González  
 » Pedro Morán López  
 » José Alvarez Gayoso  
 » José Nieto Castellano  
 » Pedro González Alvarez  
 » Domingo Panizo Fuente  
 » Vicente Nieto Alonso  
 » Pedro Alonso Alonso  
 » Domingo del Canto  
 » Segundo Aparicio  
 » Antonio Palacio Alvarez  
 » Ramón Mansilla Velasco  
 » Juan Prieto Martínez  
 » Roque Alvarez Martínez  
 » Gabriel Fernández González  
 » Manuel Alvarez Alvarez  
 » Patricio Prieto Cubero  
 » Isidro Castellano Domínguez  
 » Felipe Reguero López  
 » Agustín Martínez Prieto  
 » Paulino Mansilla Sánchez  
 » Aurelio Alvarez Colinas  
 » Saturnino Gundín García

**CABERROS DEL RIO**  
*Concejales*

- D. Eusebio Alvarez Provecho  
 » Miguel Merino Arredondo  
 » Victorio Baro Liébana  
 » Doroteo Rey González  
 » Juan Cañas González  
 » Froilán Provecho López  
*Contribuyentes*

- D. Cándido Alvarez Zapico  
 » Tomás González Fernández  
 » Adolfo Muñoz Provecho  
 » Toribio García Liébana  
 » Pedro Liébana García  
 » Victorio Liébana Alvarez  
 » Angel Fresno Muelas  
 » Demetrio Melón García  
 » Froilán Getino Alvarez  
 » Celestino Gutiérrez Alvarez  
 » Agustín Fresno Fernández  
 » Leandro García Pérez  
 » Santiago García Liébana  
 » Juan Pozo Rodríguez  
 » Agapito de Robles Alvarez  
 » Pedro García Provecho  
 » Primitivo Baro Nava  
 » Manuel Arredondo Melón  
 » Fermín Baro Santamarta  
 » Juan Baro Liébana  
 » Juan Melón Liébana  
 » Cándido Liébana Santos  
 » Andrés Alvarez García  
 » José Melón Alvarez

**CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN**

**CIRCULAR**

Teniendo este Consejo provincial que formar la estadística anual de ganadería, encarezco a los Sres. Alcaldes que, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a las oficinas de esta Corporación un estado con arreglo al modelo adjunto, incluyendo en él el ganado existente dentro de los respectivos Municipios; esperando pongan el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio.

León, 5 de septiembre de 1925.—El Comisario Regio-Presidente, José F. Chicarro.  
 Señores Alcaldes de la provincia:

**MODELO QUE ANTERIORMENTE SE CITA**

Provincia de León

Partido judicial de .....

Ayuntamiento de .....

**AÑO DE 1925**

Estadística de todo el ganado existente en los pueblos de este Municipio:

PUEBLOS	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	LANAR		Cabrío	Cerda	TOTAL Cabezas
					Estante	Trashumante			
<b>TOTALES.</b>									

Sello de la Alcaldía.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

de septiembre de 1925.